DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PRECIOS REFERENCIALES.

Fecha: 29/12/2022
Ref.: Llamado SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASESORAMIENTO EN LA GESTIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS - AD REFERENDUM. ID 422.647.
Visto: Lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con relación a la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03: **las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones**:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, etc.,

2. Precios publicados por Cámaras, Organizaciones, Instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas,

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo; o

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente Dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionadas.

Considerando: Que, el artículo 3°, inciso X), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley n° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento.

Qué, el artículo 4 de la Ley n° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" que establece los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
C.P. Olga Franco
Directora D.O.C.

Qué, el artículo 15 de la Ley n° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Metodología Utilizada

Esta **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones, con relación al mecanismo de obtención de los precios referenciales, expresa cuanto sigue:

La Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, ha elaborado los términos de referencias y ha solicitado un presupuesto a la firma del rubro, Elecé Consultora, cuyo pedido y respuesta forma parte del presente.

Asimismo, la citada Dirección ha tomado en consideración precios adjudicados en procesos cuyos términos de referencia guardan similitud con lo solicitado en el presente proceso, los mismos se encuentran difundidos en el SICP, y los antecedentes acompañan al presente dictamen.

https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/adjudicacion/401708-servicio-consultoria-1/resumen-adjudicacion.html

https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/adjudicacion/378668-servicio-asesoria-1/resumen-adjudicacion.html

Qué, esta **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** ha tenido como metodología para la elaboración de los precios referenciales basado en el **PROMEDIO** obtenido de las **COMBINACIONES** del precio de un presupuesto de potencial oferente (punto 4 Res 1890/20) y dos precios adjudicados de similares características, lo cual puede apreciarse en el cuadro que se desglosa a continuación:

Items	Descripción del Bien	UM	Cantidad	ID 401708-Contrato N° 22/2021	ID 378668-Contrato N° 28/2020	Presupuesto Potencial oferente	PRECIO REFERENCIAL PROMEDIO
				Precio unitario/Total con IVA	Precio unitario/Total con IVA	Precio unitario/Total con IVA	Precio unitario/Total con IVA
1	ASESORAMIENTO EN LA GESTIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS	Global	1	**150.000.000**	168.000.000	**162.000.000**	160.000.000
						Precio Referencial	**160.000.000**

Así el precio estimado GLOBAL asciende a la suma de guaraníes ciento sesenta millones (GS 160.000.000).

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
C.P. Olga Franco
Directora D.O.C.

Por lo expuesto, se emite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las disposiciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con relación al mecanismo para la obtención de precios referenciales de los distintos llamados de los Organismos, Entidades y Municipalidades, anexando los documentos respaldatorios del caso.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
C.P. Olga Franco
Directora D.O.C.